

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**29812** *DEPILATEYA SARRIÁ, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
OCHAL TATI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en fecha 9 de noviembre de 2012, la Junta general de socios de la mercantil Depilateya Sarriá, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), ha acordado, por unanimidad, la fusión de dicha sociedad con la mercantil Ochal Tati, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por lo que, al encontrarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, el acuerdo de fusión ha sido adoptado únicamente por esta última y no ha sido precisa la elaboración de los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, conforme al precepto citado al inicio, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances que se han tomado como referencia para la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 12 de noviembre de 2012.- El Administrador solidario de Depilateya Sarriá, S.L., don Francesc Casanovas Garcés.

ID: A120078081-1